



- ORDENANZA N° 2848 /21 -

VISTO:

El Expediente N° 631/12, generado a requerimiento del Sr. **PALACIO, CLAUDIO DANIEL D.N.I N° 16.867.910** y la Sra. **UYARTE, ANGÉLICA DEL CARMEN D.N.I. N° 25.689.862**, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 18 de septiembre del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, Obra nota de solicitud de terreno para vivienda familiar de los Señores Palacio Claudio y Uyarte Angélica;

Que, a fs. 27 obra nota del Sr. Palacio solicitando se analice su solicitud para una posible adjudicación de terreno;

Que, a fs. 30/33 se verifica una nota planteando nuevamente su requerimiento e informando al intendente que mantuvo reunión con el concejo deliberante donde presenta fotos indicando la existencia de un lote en estado de abandono total, solicitando se le adjudique el mismo;

Que a fs. 34 obra Declaración Jurada N° 526/2021 donde la Sra. Uyarte Angélica del Carmen renuncia a los derechos que han surgido al dar inicio al expediente N° 631, habiendo realizado solicitud conjunta en un principio con el Sr. Palacio Claudio Daniel manifestando que cede todos estos derechos a favor del mencionado;

Que, a fs. 44, se encuentra constancia de no contribuyente extendido por la Municipalidad de Andacollo a nombre del Sr. Palacio Claudio;

Que, a fs. 47 obra Declaración Jurada N° 573/2021 donde el Sr. Palacio declara que se encuentra separado y vive con sus hijos: Palacio Alexis, Palacio Lucas, y Palacio Ángel;

Que este Cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiario de adjudicación de un terreno en calidad de Tenencia Precaria para vivienda familiar de conformidad con la Ordenanza N°2781/20;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la entrega de los derechos otorgados sobre las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: **ADJUDICAR** en calidad de Tenencia Precaria al Señor **PALACIO, CLAUDIO DANIEL D.N.I. N° 16.867.910**, una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, para vivienda familiar en los términos y condiciones de las Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona V "Corredor Vial Urbano Ruta N° 43", Barrio Jardín, identificado como lote 13, Fracción A, con una superficie aproximada de cuatrocientos cuatro con veintiséis metros cuadrados (404,26 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis el que como anexo forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N°512/00 y N° 2576/19.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo de un año de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTICULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Palacio Claudio Daniel, publíquese, cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1107.-

Sandoval María A.
Secretaría Permanente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Marino Norma E.
Intendente Municipal



Andacollo 10 de junio de 2021

- ORDENANZA N° 2848/21 -
ANEXO



PROVINCIA DE NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO:

CROQUIS LOTES FRACCION A

Fecha Relevamiento: ABRIL 2021

[Signature]
JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282